

reconocida urgencia la realización de una variante que elimine el tráfico de paso del núcleo de población.

Las características geométricas previstas para este tramo son las correspondientes a una carretera con dos calzadas, separadas por una mediana y velocidad de proyecto 100 km/h (A-100).

Acondicionamiento de la travesía de San Pedro de Alcántara

Esta actuación se encuentra contemplada como prioritaria en las diferentes programaciones de medio urbano de la planificación sectorial de carreteras. Esta circunstancia tiene su origen al tratarse de una travesía de la carretera nacional N-340 en el itinerario internacional E-15, con intensidades medias diarias cercanas a su capacidad, agravándose extraordinariamente la situación en la época estival, con el aumento del tráfico estacional.

Las intersecciones de la carretera nacional con la red local en la travesía se realizan a nivel, lo que junto al flujo peatonal provoca retenciones cercanas al colapso durante la mayor parte del día, sobre todo en fines de semana y verano.

Por este motivo, al excepcional interés público se añade la reconocida urgencia en acometer esta actuación de acondicionamiento de la travesía.

Las actuaciones previstas consisten en el acondicionamiento de la travesía para dotar al tramo de las características propias de una carretera de doble calzada, de velocidad de proyecto 80 km/h (A-80), incluyendo una reordenación de los accesos existentes, así como una serie de medidas para la adecuación de la vía al contexto urbano en el que se desarrolla.

Autovía Bailén-Motril. Tramo: Ibor-Motril

La autovía Bailén-Motril constituye el eje fundamental de acceso a Andalucía Oriental desde el centro y norte de España.

El itinerario actual ya está convertido en autovía hasta Granada, enlazando allí con el eje autonómico este-oeste de la A-92, y en estudio y proyecto la bajada hasta la costa para conectar con la autovía del Mediterráneo. El trazado de este tramo es insuficiente para los tráficos actuales y previstos.

Por ello, el cierre de la autovía es de reconocida urgencia y excepcional interés público para la articulación del oriente andaluz.

La sección prevista para esta autovía estará formada por dos calzadas de 7,00 m, separadas mediante mediana.

Circunvalación de Valencia. Tramo Norte: Puçol-Autovía A-3

Los elevados niveles de tráfico en el tramo norte de la autopista A-7 de circunvalación de Valencia provocan frecuentes atascos, dificultades de circulación y un nivel de servicio inestable, inadecuado en períodos temporales importantes.

Se considera especialmente necesario resolver urgentemente el aumento de capacidad de la citada circunvalación, conocida como «by-pass», en su tramo norte, siendo la realización de un tercer carril de excepcional interés público por las razones expuestas de congestión, seguridad y rentabilidad de la inversión, independientemente de las diferentes posibilidades de materialización para la red interior de carácter metropolitano, principalmente en lo referente a la arteria conocida como Distribuidor Norte y al Cierre Norte de la V-30.

Las características del tercer carril serán absolutamente homogéneas con las de los existentes.

Red Arterial de Valencia. Cierre de la ronda norte

La inexistencia de una ronda urbana o comarcal en el cuadrante norte de la ciudad de Valencia, genera graves problemas de congestión e inadecuada utilización del conjunto de la red arterial. Es objeto de todas las Administraciones implicadas, plantear actuaciones coordinadas que resuelvan adecuadamente los problemas urbanos, metropolitanos e interurbanos que en estos momentos se encuentran con un cuello de botella en el norte de la ronda.

Dentro de un conjunto de actuaciones tendentes a resolver adecuadamente esta situación, es absolutamente urgente, y de excepcional interés público la intervención en el Barranco del Carraixet, con el fin de completar una ronda urbana de una capacidad adecuada a su función en la red arterial, como elemento imprescindible para el buen funcionamiento del conjunto del sistema viario.

Las características previstas para esta obra se corresponden con las de una ronda con calzadas separadas, con dos o tres carriles por sentido según tramos, dependiendo de su funcionalidad e intensidad de tráfico.

Acceso al Puerto de Castellón

El tránsito de tráfico pesado por el núcleo urbano del Grao de Castellón con destino al puerto es un problema sentido por todas las Administraciones responsables, que dió lugar en su momento a un acuerdo para resolver con un nuevo acceso este conflicto. Este nuevo acceso al puerto resulta por tanto de excepcional interés público, ya que permitiría segregar el tráfico pesado y el de mercancías peligrosas de las calles residenciales en las cuales confluyen además usos comerciales y turísticos.

Este tramo consiste en una carretera con capacidad suficiente para el tráfico que deba soportar.

Ronda sur de León y variante de Valverde de la Virgen

La ronda sur de León y su prolongación hasta completar una circunvalación de la ciudad por el sur hasta la N-120, ha sido una necesidad planteada desde hace años, cuya solución ha exigido largos procesos de coordinación.

Una vez establecidos acuerdos satisfactorios, e integrados los distintos condicionantes urbanísticos y sectoriales de administraciones responsables de otras redes de carreteras, la realización de la ronda sur es considerada como la actuación más urgente y de excepcional interés público, dada la función que tendrá de distribuidor de tráficos y las posibilidades que ofrecerá para resolver problemas desde los diferentes accesos en el sur, actualmente congestionados y con problemas de seguridad vial, que sin esta ronda no pueden resolverse satisfactoriamente.

Esta obra consiste en una autovía urbana de doble calzada de circulación, con dos o tres carriles cada una, según tramos y función de la intensidad de tráfico que soporten o deban soportar.

13904 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera y agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma del País Vasco y se determinan el tribunal que ha de juzgarlas.*

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, aprobado el 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y almacenista-distribuidor será necesario acreditar, previamente, el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que, tras justificar la posesión de los conocimientos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Fomento de 23 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Aunque en principio las normas citadas prevén que las convocatorias sean realizadas en sus territorios por las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado en la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, lo cierto es que, conforme en dicha Ley Orgánica se establece, la efectividad de las delegaciones en ella contempladas queda aplazada al cumplimiento de las previsiones sobre las transferencias de los medios personales y materiales que las mismas deben llevar aparejadas. Teniendo en cuenta que en la Comunidad Autónoma del País Vasco no se han llevado a cabo todavía las referidas transferencias, es preciso que en la misma la correspondiente convocatoria sea realizada por la Administración del Estado.

En su virtud, esta Dirección General, vista la solicitud del Gobierno Vasco, ha resuelto convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera y de agencia de transporte de mercancías, de transitario y almacenista-distribuidor, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Ámbito de las pruebas.*—Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, así como de la actividad de agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor a celebrar en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segunda. *Ejercicios.*—Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden citada

de 23 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31) sobre expedición de los certificados de capacitación profesional.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, en sus distintas modalidades, y actividades auxiliares y complementarias versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden, en su correspondiente modalidad o grupo.

Tercera. *Solicitudes*.—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en la Dirección de Transportes del Gobierno Vasco, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

Los derechos de examen serán de 2.800 pesetas por la presentación a las pruebas de cada modalidad profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.dos.4.2.1 de la Ley 13/1996, de 13 de diciembre. El ingreso se realizará mediante boletín de ingreso en el Banco Exterior (Argentaria), en la siguiente cuenta:

Tasa número: 22.11.

Titular: Ministerio de Administraciones Públicas.

Código de la entidad: 0104.

Oficina: 0301.

Dígito de control: 29.

Número de cuenta: 03020371.21.

Las solicitudes deberán acompañarse de resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen, de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquél en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias, así como de los títulos o justificantes de la capacitación profesional que se tiene y que posibilita presentarse a otra prueba específica. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

La relación de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en los tablones de anuncios del Gobierno Vasco y de las tres Diputaciones Forales. Los excluidos de dicha relación podrán reclamar ante la Dirección de Transportes del Gobierno Vasco en el plazo de cinco días.

Cuarta. *Tribunal calificador*.—El tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular:

Presidente: Don Manuel Sánchez Jiménez.

Vocales: Doña María Luisa Madinabeitia Rivarés; don Joseba Beldarrain Aguirre, y doña Begoña González Ruiz.

Secretario: Don José Manuel Anabiarte.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Jaime Parra de los Heros.

Vocales: Don Luis Carlos Ruiz Villamor; don Javier González Gómez, y don Borja Morales de Rada Arizmendi.

Secretario: Don Juan Cruz Calvo Ruiz.

Quinta. *Fecha, lugar y hora de los ejercicios*.—Las pruebas se celebrarán en el lugar, días y horas siguientes:

Lugar: Bilbao, Feria de Muestras, calle Pedro María Basterrechea, sin número.

Fecha y horas: Día 29 de julio de 1998 (miércoles):

De nueve a once horas: Ejercicio común para transporte interior e internacional de mercancías y viajeros.

De once treinta a trece treinta horas: Ejercicio específico para transporte interior e internacional de mercancías.

De dieciséis a dieciocho horas: Ejercicio específico para transporte interior e internacional de viajeros.

De dieciocho treinta a veinte treinta horas: Ejercicio para agencias de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor.

Sexta. *Domicilio y requisitos de los aspirantes*.—Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, si tienen su domicilio legal en la misma.

Para ello, deberán presentar al tribunal en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante

un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Las personas que por reunir circunstancias excepcionales (estar prestando el servicio militar o prestación sustitutoria, residir en el extranjero, etcétera) obtengan autorización para concurrir a estas pruebas de la Dirección General de Transportes del Gobierno Vasco, deberán presentar copia de dicha autorización.

Séptima. *Acreditación a presentar por los aspirantes a alguna capacitación profesional teniendo ya reconocida otra distinta*.—Las personas que tenga ya reconocida la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte de viajeros o mercancías (por tener expedido el título o certificado correspondiente o ser titular de la autorización administrativa que lo acredite) y deseen obtener el certificado correspondiente a la otra, deberán indicarlo así en la solicitud y acompañar el justificante que les faculta para presentarse únicamente a la prueba específica de mercancías o viajeros, según corresponda.

Madrid, 10 de junio de 1998.—El Director general, Fernando José Cascales Moreno.

Circunscripción donde se solicita celebrar las pruebas: País Vasco

A. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre:
apellidos:
número documento nacional de identidad:, local-
lidad:, calle:, número:, pro-
vincia:, código postal:, teléfono:

B. PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA

(Señálese con una cruz las casillas que correspondan)

- Transporte de mercancías (interior e internacional).
- Transporte de viajeros (interior e internacional).
- Actividades auxiliares de agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor.

C. IDIOMA EN QUE DESEA REALIZAR LOS EXÁMENES

- Castellano.
- Euskera.

D. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Copia de la autorización para presentarse a las pruebas (servicio militar, residentes en el extranjero, etc., base sexta de la convocatoria).
- Fotocopia del título de capacitación profesional que tengan reconocida (para las personas con capacitación de transporte de mercancías que se presentan a la prueba específica de viajeros o viceversa).
- Justificante/s de ingreso de los derechos de examen correspondiente/s a las pruebas de:
 - Transporte interior e internacional de mercancías.
 - Transporte interior e internacional de viajeros.
 - Agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor.

(Fecha y firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

13905 RESOLUCIÓN de 5 de junio de 1998, del Consejo Superior de Deportes, sobre relación anual de deportistas de alto nivel.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 52, atribuye al Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Federaciones Deportivas Españolas y, en su caso, con las Comunidades Autónomas, la competencia para elaborar las relaciones de deportistas que deben tener la consideración de alto nivel.

En desarrollo de la citada Ley del Deporte, el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel, establece los criterios que deben ser tenidos en cuenta para determinar qué deportistas deben poseer tal consideración; atribuyendo, asimismo, a la Comisión de Evaluación del Deporte de Alto Nivel la función de proponer al Consejo Superior de Deportes la aprobación de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel, así como las correspondientes modificaciones.

En consecuencia, atendiendo la propuesta elevada por la mencionada Comisión de Evaluación del Deporte de Alto Nivel, en su sesión del pasado 19 de mayo, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto determinar la relación de deportistas que han cumplido los criterios de integración y que, en consecuencia, gozan de la consideración de alto nivel, disfrutando de los beneficios que a tal consideración se atribuyen. Dichos deportistas son los que se relacionan en anexo aparte.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de junio de 1998.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Pedro Antonio Martín Marín.

RELACIÓN QUE SE CITA

Apellidos y nombre	DNI
Abad Diez, Isabel	50.275.533
Abajo Gómez, José Luis	50.416.585
Abal Lores, José Manuel	35.284.794
Abarca Platas, José María	44.006.724
Abella González, Marta	12.203.877
Acuña Pagés, Juan	40.326.757
Adelantado Maquilón, Javier	44.980.020
Agudo Camacho, Enrique	39.675.720
Agudo García, Pátima	7.007.490
Aguero Rozadilla, Juan Carlos	72.032.571
Aguilar Estrada, Eduardo	80.145.175
Aguinagalde Akizu, Gurutz	44.553.343
Agustín Gómez, Miguel	52.346.482
Aizcorreta Garde, Unai	34.107.514
Álamo Yeste, Vicente	52.436.717
Albardías Lorca, Vanesa	52.378.657
Albarracín Mellado, Óscar	44.581.446
Albelda Aliques, David	20.814.533
Albín Mate, Ricardo	30.648.746
Alborch Simó, Ignacio	46.769.410
Alcácer Vidal, José Francisco	18.992.029
Alcázar Carrillo, Ana	23.267.314
Alcoba Pérez, Raquel	43.690.160
Alegre Biosca, Ramón	45.638.728
Alejo Hervás, José Luis	77.451.765
Aliberch Sánchez, Jordi	39.356.912
Almendro Artigues, María Teresa	43.108.795
Alonso Jiménez, Patricia	50.318.291
Alonso Mckernan, Clemente	70.869.903
Alonso Monje, Marino	13.771.332
Alonso Sánchez, Alicia	46.805.329
Alonso Tapia, Rosendo	43.823.752
Alperi Plaza, Adolfo	32.876.142
Álvarez Hoyos, Rubén	11.443.227
Álvarez Jiménez, Sara	50.968.617
Álvarez Rodríguez, Marco A.	33.975.696

Apellidos y nombre	DNI
Álvarez Serrano, Rafael	44.701.269
Álvarez Serrano, Rubén	46.597.866
Álvarez Viejo, Julia Amada	71.632.731
Alzamora Riera, Miguel	18.224.658
Alzuet Jabat, Mikel	33.449.535
Amador Marín, José Antonio	75.089.447
Amat Escude, Pablo	45.483.030
Amat Montes, Francisco	48.322.147
Ambrós Caballero, Eva	34.760.035
Amo Rius, Magdalena	46.137.356
Anchústegui Mezquita, Marta	51.096.684
Andrada, Daniel	50.736.209
Andreo Gabán, Ángel	823.981
Anguera Bigas, Arnau	33.950.919
Angulo Valderrey, Miguel A.	11.438.449
Ania Cadavieco, Iván	9.420.217
Antolín Aguirre, Iker	44.154.764
Antón Rodrigo, Abel	16.793.805
Apilluelo Fernández, Juan C.	25.431.811
Aramburu Balda, Izaskum	44.125.222
Aranda Gutiérrez, Teresa	18.043.188
Arbezu Zaldúa, Eugenio	34.107.879
Areal Abreu, Pedro	35.558.882
Arellano Torres, José	97.000.008
Arenal González, Eduardo	33.507.570
Arenas Sánchez, Dolores	74.515.020
Argueso Rodríguez, Daida	54.070.482
Arias Hernández, Raúl	52.475.290
Arias Rodríguez, Uxia	34.266.905
Arjona Serra, Óscar	52.603.790
Armengol Peñarroya, Marta	45.640.338
Arnaiz Camacho, Alejandro	2.258.927
Arnanz Vecina, Luisa María	24.353.376
Arobes de la Iglesia, Vanessa	71.702.077
Arrese Pérez-Mateo, Emilia	16.070.834
Arribas Agüero, Teresa	6.567.909
Arribas Gómez, Clara	50.867.566
Arrieta Ochoantesana, Javier	13.291.871
Arroniz Valdovinos, Beatriz	16.601.274
Arroyo Manrique, Ángel	9.349.769
Arza Laurenz, José	33.418.650
Azcoaga Rodríguez, Maite	72.480.292
Badas Del Río, Javier	50.195.740
Ballart Sans, Daniel	46.739.064
Ballbe Sala, Francisco	45.638.535
Ballester Tuliesa, José Luis	43.032.793
Ballesteros Martínez, José A.	53.079.566
Barbany Montada, José M.	29.100.045
Barberá Carceller, Juan Luis	47.622.260
Barbero Garza, Rodrigo	51.074.476
Bardina Vidal, María Ángeles	46.457.338
Barea de Orbe, David	2.894.871
Barguño Jané, José	47.715.151
Barguño Vidal, Isabel	46.142.842
Bartolomé Calo, Raúl	44.553.049
Barrallo Fuertes, David	43.436.871
Barranquero García, Daniel	44.986.651
Barrantes Pérez, Marcos	51.389.975
Barrenechea Jayo, Alejandro	30.666.674
Barrientos Espinosa, Raquel	50.186.461
Barrio Cabrera, Susana	28.765.981
Barrio Roa, Diego	72.734.468
Barrionuevo Vallejo, Jesús	23.007.514
Barrufet Bofil, David	36.982.167
Bartolomé Estévez, Álvaro	43.740.218
Bartrina Ritterlich, Sergio	38.561.470
Bartual Gómez, José	20.679.781
Basilio Gómez, Juan Carlos	4.165.048
Bassa Prat, Ana	45.481.087
Bastos Da Silva, José Alberto	36.114.419
Bayón Martínez, Sara	71.930.698
Bea García, José Alfredo	35.456.180
Beautell Largo, María	43.821.796
Becerra Portero, Lourdes	34.742.285